

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA

19170 *Juicio verbal 1354/2008, sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 - PALMA DE MALLORCA

SENTENCIA: 00199/2009

NEGOCIADO: 3

PROCEDIMIENTO: Juicio Verbal (P. Horizontal) nº 1354/08

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, treinta de septiembre de dos mil nueve

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal de reclamación de cantidad por cuotas de comunidad adeudadas seguidos con el nº de orden 1354/08, promovidos a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA MILITAR Nº 242 DE EL ARENAL, representada por la Procuradora Sra. Jaume y asistida del Letrado Sr. Riquelme, contra DÑA. MAGNOLIA HERNÁNDEZ CEJUDO, declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Verbal, promovida por la Procuradora Sra. Jaume, en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA MILITAR Nº 242 DE EL ARENAL, contra DÑA. MAGNOLIA HERNÁNDEZ CEJUDO, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 2.502,81 euros, así como los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MAGNOLIA HERNANDEZ CEJUDO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA

